

ANEXO
CONOCIMIENTO

T-1259
ECONOMIA 7-1218

MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



INMUJERES
INSTITUTO NACIONAL DE LAS MUJERES

2017 "Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

**INSTITUTO NACIONAL DE LAS MUJERES
DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSVERSALIZACIÓN
DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO
INMUJERES/DGTPG/DSSV/294/2017
Ciudad de México 6 de julio de 2017**

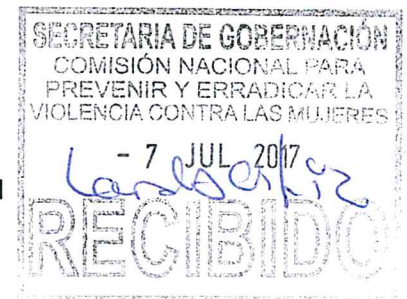
**MAESTRA
ALEJANDRA NEGRETE MORAYTA
COMISIONADA NACIONAL PARA PREVENIR Y ERRADICAR
LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES
P R E S E N T E**

Con el propósito de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 38, séptimo párrafo del Reglamento de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia¹, por este medio me permito enviarle el *Dictamen sobre la implementación de las propuestas contenidas en las conclusiones del informe emitido por el grupo de trabajo conformado para atender la solicitud de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres en el estado de Puebla*, solicitándole amablemente remitirlo a la Secretaría de Gobernación para que se continúe con el procedimiento que establece la normatividad aplicable.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE

**LIC. MARÍA GUADALUPE DÍAZ ESTRADA
DIRECTORA GENERAL DE TRANSVERSALIZACIÓN
DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO Y
COORDINADORA DEL GRUPO DE TRABAJO**



C.c.p. Lic. Miguel Ángel Osorio Chong. - Secretario de Gobernación y Presidente del Sistema Nacional de Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres.
Lic. Lorena Cruz Sánchez. - Presidenta del Instituto Nacional de las Mujeres y Secretaria Ejecutiva del Sistema Nacional de Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres.
Lic. Roberto Rafael Campa Cifrián. - Subsecretario de Derechos Humanos de la Secretaría de Gobernación.
Lic. Marcela Eternod Arámburu. - Secretaria Ejecutiva del Instituto Nacional de las Mujeres.

GEG/EO

¹ "Art. 38.- ...

Una vez recibida la información a que se refiere el párrafo anterior, el grupo de trabajo emitirá un dictamen sobre la implementación de las propuestas contenidas en las conclusiones del informe, el cual se remitirá a la Secretaría de Gobernación para que, a través de la Comisión Nacional, determine si la entidad federativa implementó dichas propuestas..."